

Al despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veinte 2020.

- 1.** En atención al poder allegado a través de correo electrónico el 06 de noviembre de 2020, se reconoce personería para actuar en el presente proceso al abogado HUGO ALBERTO ALVAREZ RUEDA como apoderado del demandado JUAN OSCAR DIAZ CARDONA, en los términos y para efectos del poder conferido.
- 2.** Adicionalmente y toda vez que el demandado JUAN OSCAR DIAZ CARDONA constituyó apoderado judicial, acorde con lo estipulado en el art. 300 y en inciso 2 del art. 301 del C. G. del P. entiéndase notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago del 14 de enero del 2020, desde la notificación del presente auto que reconoce personería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **12 de noviembre de 2020**, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario